



Exlíderes tricolores impugnan asamblea en Tribunal Electoral

Llaman a formar frente nacional para evitar reforma que entierra la "no reelección"

**VÍCTOR GAMBOA
Y OTILIA CARVAJAL**

—nacion@eluniversal.com.mx

Un grupo de exdirigentes del PRI encabezados por Dulce María Sauri Riancho, Enrique Ochoa Reza y Pedro Joaquín Coldwell, y con el respaldo de Manlio Fabio Beltrones Rivera, presentó un recurso de impugnación ante el partido y en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) para que se invalide la 24 Asamblea Nacional y se anule la reforma que permite la reelección del presidente y la secretaria general del tricolor.

Al mismo tiempo hicieron un llamado a la militancia priista a formar un "gran frente nacional", con la finalidad de dar la batalla legal y política para evitar que las autoridades electorales avalen la reforma que entierra el principio de "no reelección" que nació con el partido.

En un manifiesto, la corriente priista Frente Amplio por la Renovación (FAR) advirtió: "El despropósito de *Alito* Moreno de adueñarse y perpetuarse del partido y convertirlo en una franquicia electorera a su servicio, sólo se logrará si la amplia militancia se los permite".

Con este recurso, los exlíderes priistas promueven un juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, en el que dicen que se avalaron reformas a los documentos básicos "de manera ilegal y contraria a los estatutos de nuestro partido político.

"Destaca la modificación al artículo 178 de los estatutos, para establecer que las personas titulares de la Presidencia y Secretaría General del partido podrán ser electas hasta por tres periodos consecutivos de cuatro años", precisaron.

Aseguraron que esta impugnación a la asamblea la presentan en su calidad de priistas y expresidentes del partido, pero también a nom-

bre de miles de militantes que han manifestado su inconformidad por el atropello que está realizando la actual dirigencia", subrayaron.

Precisaron que este es el primer paso, pero habrá otras impugnaciones contra estas reformas.

En su impugnación, los inconformes argumentan múltiples irregularidades en la asamblea:

—Violación a la prohibición de realizar reformas estatutarias en proceso electoral, "mismo que se encontraba en la etapa de resultados y de calificación de las elecciones federales y de las entidades federativas".

—Incompetencia del CEN del PRI para emitir el reglamento de integración de la Asamblea Nacional, porque conforme al artículo 83 del estatuto, corresponde al Consejo Político Nacional, mediante la emisión de un reglamento, definir gran parte del número de integrantes a la Asamblea Nacional y la forma como se elegirán: "El procedimiento se



realizó de forma totalmente indebida, al publicar la convocatoria se autoadjudicó la facultad de emitir el reglamento para la conformación de la Asamblea Nacional, lo cual constituyó una violación flagrante al procedimiento”.

—El plazo de 30 días, entre la emisión de la convocatoria y la Asamblea Nacional fue irracional e insuficiente para desahogar todas las etapas. El procedimiento partidario se desahogó en un plazo de 30 días, comprendido del 6 de junio en que se emitió la convocatoria al 7 de julio en que se llevó a cabo la asamblea: “En ese sentido, la brevedad del plazo limitó y obstaculizó la participación de la mi-

litancia en los procesos de organización, deliberación y elección de los delegados que integrarían la asamblea, e impidió el análisis y discusión reflexiva del dictamen final”.

—Los delegados no tuvieron un plazo razonable para deliberar las iniciativas sometidas a discusión: “Es claro que el plazo fue insuficiente, porque el dictamen relativo a las propuestas de reforma a los estatutos, programa de acción, declaración de principios y código de ética, que consta de más de 300 páginas, se publicó aproximadamente a las 19:00 horas del día 6 de junio, mientras que la asamblea inició al día siguiente, a las 11:00 horas”. ●

ANOMALIAS

En la queja se desglosan todas las irregularidades cometidas.

- **Violación** a la prohibición de realizar reformas estatutarias en proceso electoral.
- **Incompetencia** del CEN del PRI para emitir el Reglamento de Integración de la Asamblea Nacional.
- **Insuficiente** e irracional plazo de 30 días, entre la emisión de la convocatoria y la Asamblea Nacional.
- **No se dio** tiempo razonable a los delegados a la asamblea para deliberar las reformas.
- **Irregularidades** tienen potencial invalidante de los acuerdos de la 24 Asamblea Nacional.

Fuente: Recurso de queja presentado por el grupo de priistas.



La impugnación para que se invalide la 24 Asamblea Nacional del PRI es analizada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.